

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. 94 DE 2020

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2021

Los abajo suscritos, en nuestra calidad de supervisores del contrato No. 94, de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, para la “*Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental a los contratos de concesión, que se celebren para el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación, del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.*” y en atención al informe presentado por la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, a través de radicado FCM-E-2021-013406 de fecha 17 de junio de 2021 y E-2021-013793 del 22 de junio de 2021; presentamos informe de supervisión del cumplimiento de obligaciones contractuales de la interventoría correspondiente a la labor adelantada en el mes de mayo de 2021.

A continuación, presentamos informe de supervisión de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato 94 de 2020, para el mes de mayo de 2021:

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

No	OBLIGACIONES GENERALES
1	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Constituir y presentar las garantías solicitadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE.</p> <p>El día 18 de enero de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 allego a las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios las garantías solicitadas para su revisión y posterior aprobación por parte del área jurídica de la entidad.</p> <p>Nota: el grupo Supervisor bajo radicado No. FCM-S-2021-000290-GGAT-420 con asunto: <i>Solicitud de aclaración sobre la no presentación de las garantías, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato a la FCM.</i> De lo anterior, por la otra parte hicieron allegar respuesta de la aclaración presentada con número de radicado UTS2020-011-2021 asunto <i>Respuesta Oficio FCM-S.2021-000290GGAT-420. Solicitud aclaración por la no presentación de garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato a la FCM,</i> situación ocasionada por razones completamente ajenas a nuestra voluntad y correcta diligencia contractual; toda vez que la demora se originó en retrasos imputables a causas de fuerza mayor relacionadas con la oportuna generación del RUT correspondiente a la Unión Temporal Simit 2020 por parte de la DIAN y atribuible a la imposibilidad física de gestionar de manera más rápida la generación de dicho documento tributario, como consecuencia de la emergencia sanitaria por la cual se encuentra atravesando el país en estos momentos, con ocasión de la pandemia COVID 19.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES GENERALES
2	Suscribir el acta de inicio del contrato.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE El día 18 de enero de 2021 entre la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 y la Federación Colombiana de Municipios se suscribió el acta de inicio entre el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 y los supervisores designados por parte de la Federación.
3	Suscribir el acta de liquidación del contrato.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA Esta obligación debe ser verificada una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato, que será igual al término de ejecución de los contratos de concesión objeto de interventoría, es decir, VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4	Cumplir con el objeto y alcance del contrato en los términos, plazos y condiciones establecidas por la Federación Colombiana de Municipios, a través de los documentos precontractuales y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha cumplido con el objeto y alcance del contrato en los términos, plazos y condiciones establecidas por la Federación Colombiana de Municipios, a través de los documentos precontractuales y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
5	Aportar todo su conocimiento y experticia tendiente a lograr la optimización de los servicios para el cual se contrata.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT ha aportado, en la medida de las circunstancias, todo su conocimiento y experticia tendiente a lograr la optimización de los servicios para el cual se contrata.
6	Garantizar el recurso humano suficiente, idóneo y debidamente capacitado, para la óptima y oportuna prestación del servicio, durante toda la ejecución del contrato; garantizando la estructura que permita el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE El miércoles 17/02/2021, 'de' 15:00 a 17:00 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 realiza presentación del capital humano requerido en los documentos precontractuales y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. Sin embargo, a lo largo de la ejecución del contrato se hará el seguimiento adecuado a fin de garantizar el recurso humano suficiente, idóneo y debidamente capacitado, para la óptima y oportuna prestación del servicio, durante toda la ejecución del contrato; garantizando la estructura que permita el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES GENERALES
7	<p>Proveer una herramienta informática que permita realizar un efectivo seguimiento a la operación Simit, garantizando la puesta en funcionamiento y disponibilidad permanente de un software de apoyo a las actividades de control y seguimiento, que atiendan la totalidad de requisitos mínimos establecidos en los documentos precontractuales, el Anexo 4: "Herramienta Tecnológica de apoyo a interventoría", y el contrato de la interventoría.</p>
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRÁMITE</p> <p>Esta obligación se encuentra en trámite toda vez que el Documento Técnico Interventoría – SIMIT, indica que: <i>"El software de interventoría con las mínimas actividades descritas, deberá estar en funcionamiento integral a partir del mes trece (13) de ejecución de actividades."</i>; razón por la cual se hará seguimiento a su implementación.</p>
8	<p>Acatar las directrices impartidas por la Federación Colombiana de Municipios, en aquellos casos en los que los documentos precontractuales y contractuales así lo establezcan.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha acatado las directrices impartidas por la Federación Colombiana de Municipios, en aquellos casos que les fue requerido.</p>
9	<p>Cumplir los indicadores de gestión que se establezcan para controlar la gestión y eficiencia de las actividades, determinados en los documentos precontractuales, la oferta, así como los que se establezcan durante la vigencia y ejecución del contrato.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRÁMITE</p> <p>Esta obligación se encuentra en trámite toda vez que el Documento Técnico Interventoría – SIMIT, indica que el Catálogo de Indicadores de Gestión hacen parte del MANUAL DE OPERACIÓN DE INTERVENTORÍA y será evaluado, ajustado (si se requiere), y aprobado por parte de la Federación. Es así como el MANUAL DE OPERACIÓN DE INTERVENTORÍA fue recibido en el mes de abril, el cual fue revisado por parte de los Supervisores y se dio a la Interventoría de acuerdo a las observaciones presentadas por los mismos.</p>
10	<p>Dar cumplimiento y atender la totalidad de procesos, procedimientos, políticas y demás directrices y requerimientos de la Federación relativas a políticas contables y presupuestales, así como las administrativas de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, y otras que tengan relación con la ejecución de los contratos de concesión objeto de interventoría, para este efecto deberán atender las necesidades de información y demás gestiones que requiera la Federación a la interventoría designada.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha dado cumplimiento y atendido la totalidad de procesos, procedimientos, políticas y demás directrices y requerimientos de la Federación relativas a políticas contables y presupuestales, así como las administrativas de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias y</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica

No	OBLIGACIONES GENERALES
	otras que han tenido relación con la ejecución de los contratos de concesión objeto de interventoría.
	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; en cumplimiento de la misma, deberá abstenerse de entregar, comercializar o circular a terceros la información de los registros o datos a los que tengan acceso en ejercicio del objeto contractual, que le sean dados a conocer en desarrollo del objeto contractual.
11	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la Federación no ha evidenciado que la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 haya cometido actos, acciones y actividades contrarias a guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; en cumplimiento del objeto y alcance del contrato.</p>
	Suscribir acuerdo de confidencialidad respecto de la información que sea conocida en razón del objeto, y entregar los acuerdos de confidencialidad que suscriba con su personal a cargo.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE
12	El día 15 de abril de 2021, la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, allegó los acuerdos de confidencialidad de 15 funcionarios a cargo de la interventoría. Dentro de los acuerdos de confidencialidad se encuentran a saber: Andrea Morales, Oneida Camacho, Sofia Galindo, Elsa Morales, Fernando Romero, Álvaro Santamaría, Frank Serrato, Guillermo Pinzón, Nancy Rodríguez, Oscar Bermúdez, Oscar Hoyos, Viviana Romero, Wilmer Blanquicet, Sonia Hoyos y Javier Rodríguez.
	Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás derechos laborales, de todo el personal que participa en la ejecución de las actividades.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE
13	Esta obligación fue verificada correspondientemente en los documentos que fueron allegados con la factura del mes de mayo de 2021, la planilla del pago de la seguridad social y/o una certificación de pago de Parafiscales firmada por el representante legal o Contador de la compañía en papel membretado donde indico que a la fecha se encuentra al día en estas obligaciones.
14	Realizar el pago de los tributos que le sean aplicables y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES GENERALES
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Esta obligación fue verificada correspondientemente en los documentos que fueron allegados con la factura del mes de mayo de 2021, la planilla del pago de la seguridad social y/o una certificación de pago de parafiscales firmada por el representante legal o Contador de la compañía en papel membretado donde indico que a la fecha se encuentra al día en estas obligaciones.</p>
	<p>Permitir al supervisor designado la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p>
15	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha permitido que los supervisores designados por la Federación verifiquen el cumplimiento de aquellas obligaciones pactadas, que a la fecha y el periodo objeto del presente informe, sean de estricto cumplimiento y no se encuentren EN TRÁMITE o NO APLICA.</p>
	<p>Aportar la información y facilitar las condiciones para que la Federación Colombiana de Municipios, adelante las auditorías al contrato que considere necesarias.</p>
16	<p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la Federación dado el tiempo de ejecución contractual, no ha visto la necesidad de adelantar procesos de Auditoría.</p>
	<p>Atender las observaciones o requerimientos que durante el desarrollo del contrato la Federación Colombiana de Municipios le imparta; y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y restricciones que pudieran presentarse.</p>
17	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 a atendido las observaciones y requerimientos que la Federación ha solicitado. Además de esto, la Federación no ha evidenciado actos, acciones y actividades contrarias a obrar con lealtad y buena fe en el periodo objeto del presente informe.</p>
18	<p>Ejecutar con sus propios medios tecnológicos, económicos, financieros y humanos sin que pueda derivarse para la Federación ninguna vinculación con el interventor como consecuencia de responsabilidades contractuales o extracontractuales de resorte de este último, ya que este goza de plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la ejecución del contrato. En consecuencia, de acuerdo con la propuesta, el interventor proveerá todos los recursos, equipos, insumos, muebles y enseres, sistemas, programas y demás que demande la ejecución.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES GENERALES
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha ejecutado por sus propios medios tecnológicos, económicos, financieros y humanos sin derivación para la Federación ninguna vinculación con el interventor como consecuencia de responsabilidades contractuales o extracontractuales de resorte de este último, teniendo en cuenta que la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 goza de plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la ejecución del contrato.</p>
19	<p>Hacer parte de los comités que la Federación establezca que requieran de la participación de la interventoría, realizando y cumpliendo con las actividades que delegue la entidad en consideración del alcance del contrato de interventoría.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - El día diez (10) del mes de marzo de 2021, la Federación Colombiana de Municipios emitió la resolución 030 DE 2021, “<i>Por medio del cual se crea un comité técnico de seguimiento a la operación concesionada, se establece su organización funcionamiento, y se dictan otras disposiciones</i>”, en la cual requiere de un representante de la interventoría a los contratos de concesión, UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020. - El 29 de marzo se realiza primer Comité Técnico Simit (Referenciado en el Anexo Técnico de la zona Virtual) con la asistencia de consorcio Sonitt, en representación de la Federación el ingeniero David Fernando Prada y la interventoría.
20	<p>Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha cumplido con las demás obligaciones que fueron derivadas de la naturaleza del contrato suscrito entre las partes.</p>
21	<p>Ser responsable por la adecuada ejecución de seguimiento y control a los contratos de concesión. Responder legalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría como por los hechos y omisiones que le fueren imputables. Ser responsable de la adecuada planificación de la interventoría a su cargo, en la oportunidad y con el cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, al igual que con las actividades complementarias o de soporte para el funcionamiento del contrato.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRÁMITE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 fue la responsable por la adecuada ejecución de seguimiento y control a los contratos de concesión, sin embargo, estos serán verificados a lo largo de la etapa contractual.</p>
22	<p>No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al concedente y a la autoridad competente, si ello ocurriere.</p>

No	OBLIGACIONES GENERALES
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la Federación no ha evidenciado que la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 haya actuado bajo presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.</p>
23	<p>No subcontratar ni ceder parcial o totalmente la ejecución de actividades objeto del contrato de concesión, sin contar con la autorización respectiva por parte de la Federación Colombiana de Municipios.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo la Federación no ha evidenciado que la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 haya subcontratado o cedido parcial o totalmente la ejecución de actividades objeto del contrato.</p>
24	<p>Mantener indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra por el resultado del uso por parte del Operador de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros, y contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el interventor, sus contratistas o sus proveedores durante la ejecución de las gestiones y actividades que demande el desarrollo del contrato y hasta la finalización del mismo, por hechos que le sean imputables. Se considera como hechos imputables a la interventoría, todas las acciones u omisiones de su personal, contratistas, de sus proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, equipos, software y en general cualquier incumplimiento de los compromisos acordados.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha mantenido indemne a la Federación en razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos incurridos por el resultado del uso por parte del Operador de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros, y contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el interventor, sus contratistas o sus proveedores durante la ejecución de las gestiones y actividades que demande el desarrollo del contrato y hasta la finalización del mismo, por hechos que le sean imputables.</p>
25	<p>Cumplir la política de seguridad de la Federación, la cual declara conocer.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha cumplido con la política de seguridad de la Federación.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES GENERALES
	Por otro lado, el 19 de marzo del presente año a través de correo electrónico la FCM hizo allegar la Política General y Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información para conocimiento y fines pertinentes en concordancia a la obligación.
	Las demás que la Federación le asigne durante su ejecución.
26	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha cumplido con las demás obligaciones que fueron derivadas en el periodo objeto del presente informe.</p>

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
1	<p>OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA: Recibir del concesionario de la Zona Virtual , como requisito previo para la suscripción del acta de inicio de interventoría y concesionario, el 02 de Enero del 2021 los siguientes documentos de planeación de ejecución de actividades, para que los mismos sean analizados antes del inicio de actividades: Plan de levantamiento de procesos, Plan de infraestructura, Plan de interoperabilidad, Plan de soporte técnico y mesa de ayuda, y Plan de Migración.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>El operador de la Zona Virtual allegó a través de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 los siguientes planes: Plan de levantamiento de procesos, Plan de infraestructura, Plan de interoperabilidad, Plan de soporte técnico y mesa de ayuda y Plan de Migración, los cuales fueron objeto de revisión y análisis.</p>
2	<p>Recibir de los concesionarios de las Zonas Operativas, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio de interventoría y concesionario, el 02 de Enero de 2021 los siguientes documentos de planeación de ejecución de actividades, para que los mismos sean analizados por el encargado del control antes del inicio de actividades: Plan de trabajo para la implementación e inicio de actividades en los Centros de Atención SIMIT y Puntos de atención SIMIT (garantizando continuidad de la operación), Plan de Capacitación, Plan de trabajo para la ejecución de la inversión inicial.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Los operadores de las Zonas Operativas allegaron a través de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 los siguientes planes: Plan de trabajo para la implementación e inicio de actividades en los Centros de Atención SIMIT y Puntos de atención SIMIT (garantizando continuidad de la operación), Plan de Capacitación, Plan de trabajo para la ejecución de la inversión inicial, los cuales fueron objeto de revisión y análisis.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
3	<p>Realizar el análisis, validación y aprobación de los planes recibidos de los concesionarios de zona virtual (Plan de levantamiento de procesos, Plan de infraestructura, Plan de interoperabilidad, Plan de soporte técnico y mesa de ayuda, y Plan de Migración) y zonas operativas (Plan de trabajo para la implementación e inicio de actividades en los Centros de Atención SIMIT y Puntos de atención SIMIT (garantizando continuidad de la operación), Plan de Capacitación, Plan de trabajo para la ejecución de la inversión inicial), en un plazo máximo de treinta (30) días calendario desde el inicio de actividades a cargo de la interventoría.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRÁMITE</p> <p>El día 24 de febrero de 2021 el Operador Virtual SONITT, a través de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, allego los planes actualizados, los cuales fueron debidamente aprobados.</p>
4	<p>Realizar control, seguimiento y verificación detallada de las actividades a cargo del concesionario de la Zona Virtual, relativas a el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización y reparación del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, a cargo de concesionario de la Zona Virtual, verificando el cumplimiento de la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión y el contrato de interventoría, normas, decretos y demás estipulaciones de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha realizado control, seguimiento y verificación detallada de las actividades a cargo del concesionario de la Zona Virtual, relativas a el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización y reparación del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, en el periodo objeto del presente informe.</p>
5	<p>Realizar control, seguimiento y verificación detallada de las actividades a cargo de los concesionarios de las Zonas Operativas relativas al cumplimiento de la operación del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, para la zona adjudicada, en cumplimiento estricto de lo establecido en los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión y el contrato de interventoría, normas, decretos y demás estipulaciones de obligatorio cumplimiento.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha realizado control, seguimiento y verificación detallada de las actividades a cargo de los concesionarios de las Zonas Operativas, relativas a el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización y reparación del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, en el período objeto del presente informe.</p>
6	<p>Realizar control, seguimiento y verificación detallada de la ejecución de la inversión inicial por parte de los concesionarios de Zona Virtual y Zonas Operativas, verificando el cumplimiento de la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión, y de acuerdo con el contrato de interventoría, normas, decretos y demás estipulaciones de obligatorio cumplimiento</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRAMITE</p> <p>Esta obligación se encuentra en trámite toda vez que el Plan de trabajo para la ejecución de la inversión inicial, el día 15 de febrero de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, remitió a los concesionarios: SESDII, DATATOOLS, PROMOTECNO, CONSORCIO SERVIT y SIMIT DE LOS ANDES la revisión a los planes, dentro de los cuales se encuentra el plan de inversión inicial. En este mismo sentido esta obligación aún se encuentra en trámite toda vez que a lo largo de plan de inversión inicial la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 debe realizar control, seguimiento y verificación detallada de la ejecución de la inversión inicial por parte de los concesionarios de Zona Virtual y Zonas Operativas.</p>
7	<p>Realizar control, seguimiento y verificación de la ejecución de las reinversiones a cargo de los concesionarios de Zona Virtual y Zonas Operativas, del cumplimiento de la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión y el contrato de interventoría.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 no tiene que realizar control, seguimiento y verificación de la ejecución de las reinversiones a cargo de los concesionarios de Zona Virtual y Zonas Operativas.</p>
8	<p>Realizar control, seguimiento y verificación de la ejecución de la totalidad de obligaciones a cargo de los concesionarios de Zona Virtual y Zonas Operativas en atención de la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión, y de acuerdo con el contrato de interventoría, normas, decretos y demás estipulaciones de obligatorio cumplimiento.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha realizado control, seguimiento y verificación de la ejecución de todas aquellas obligaciones a cargo de los concesionarios de Zona Virtual y Zonas Operativas en atención de la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales.</p> <p>En este mismo sentido, la interventoría, a través del informe mensual del mes de abril, la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 allego el “Check List obligaciones operadores abril 2021”, en donde dio constancia del seguimiento y verificación de la ejecución de la totalidad de obligaciones a cargo de los concesionarios de Zona Virtual y Zonas Operativas.</p>
9	<p>Realizar seguimiento y control detallado de la totalidad de aspectos de obligaciones a cargo de los concesionarios de la zona virtual y de las zonas operativas, relacionadas con verificación de personal, soportes contractuales de los mismos, debidas afiliaciones, limitación de cambios de perfiles ofrecidos y demás obligaciones, garantizando que para las mismas se genere los soportes y evidencias de verificación necesarias.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha realizado seguimiento y control detallado de la totalidad de aspectos de obligaciones a cargo de los concesionarios de la zona virtual y de las zonas operativas, relacionadas con verificación de personal, soportes contractuales de los mismos, debidas afiliaciones, limitación de cambios de perfiles ofrecidos y demás obligaciones, garantizando que para las mismas se genere los soportes y evidencias de verificación necesarias.</p>
10	<p>Realizar control, seguimiento y verificación detallada de cumplimiento por parte de los concesionarios de las Zonas Operativas del MANUAL DE LA OPERACIÓN DE ZONAS OPERATIVAS SIMIT, así como de las actualizaciones que puedan requerirse para garantizar el correcto y eficiente ejercicio de la función asignada.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha realizado control, seguimiento y verificación detallada de cumplimiento por parte de los concesionarios de las Zonas Operativas del MANUAL DE LA OPERACIÓN DE ZONAS OPERATIVAS SIMIT, así como de las actualizaciones que puedan requerirse para garantizar el correcto y eficiente ejercicio de la función asignada.</p>
11	<p>Ejecutar las actividades a su cargo relacionadas con la reubicación de activos objeto de reversión de las concesiones finalizadas de acuerdo con los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión, y de acuerdo con el contrato de interventoría.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, no aplica el cumplimiento de esta obligación toda vez que en el periodo objeto del presente informe no ha sido necesaria la ejecución de actividades relacionadas con la reubicación de activos objeto de reversión de las concesiones.</p>
12	<p>Garantizar la estructuración, control y seguimiento del cronograma semestral de capacitaciones por parte de los concesionarios de las Zonas Operativas, en los Centros de atención Simit (CAS), así como el seguimiento al cumplimiento del mismo. El cronograma debe ser presentado a la Federación para su correspondiente aprobación.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>A fin de garantizar la estructuración, control y seguimiento del cronograma semestral de capacitaciones por parte de los concesionarios de las Zonas Operativas, en los Centros de atención Simit (CAS), así como el seguimiento al cumplimiento del mismo no aplica toda vez que los CAS se encuentran en fase de implementación durante los seis (6) meses iniciales a partir de la suscripción acta de inicio.</p>
13	<p>Garantizar la estructuración, control y seguimiento del cronograma semestral de recorridos de las Unidades Móviles Simit, el cual será aprobado por la Federación Colombiana de Municipios, así como cualquier cambio sobre el mismo, de tal manera que se garantice la utilización permanente de las unidades móviles disponibles y el cubrimiento anual de la mayoría posible de territorios de la zona de influencia</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>A fin de garantizar la estructuración, control y seguimiento del cronograma semestral de recorridos de las Unidades Móviles Simit, el cual será aprobado por la Federación Colombiana de Municipios, así como cualquier cambio sobre el mismo, de tal manera que se garantice la utilización permanente de las unidades móviles disponibles y el cubrimiento anual de la mayoría posible de territorios de la zona de influencia, no aplica toda vez que las Unidades Móviles Simit se encuentran en fase de implementación durante los seis (6) meses iniciales a partir de la suscripción acta de inicio.</p>
14	<p>Garantizar la estructuración, control y seguimiento del cronograma de visitas semestrales a las autoridades de tránsito y los Centros de atención Simit (CAS) que contemple como mínimo cuatro (4) visitas presenciales anuales a cada organismo de tránsito, dos (2) visitas presenciales anuales a cada autoridad de tránsito (diferente a organismos de tránsito) y mínimo una visita presencial bimestral a cada CAS's, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas. El cronograma debe ser presentado a la Federación para su correspondiente aprobación.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRÁMITE</p> <p>En proceso de programación de visitas a los organismos de tránsito por parte de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 fue enviado a la Federación en el mes de abril. Con respecto a los CAS estos se encuentran en fase de implementación durante los próximos seis (6) meses, se revisarán dentro de seis meses.</p>
15	<p>Ejecutar la totalidad de actividades a su cargo relativas a la Metodología de Caracterización de autoridades de tránsito, garantizando el cumplimiento de la mismas, así como asumir los costos requeridos para esta, en atención a lo establecido en los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión, y de acuerdo con el contrato de interventoría.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha ejecutado la totalidad de actividades a su cargo relativas a la Metodología de Caracterización de autoridades de tránsito definidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato.</p>
16	<p>Establecer la estructura mínima de los informes a entregar por parte de los concesionarios, y garantizar el seguimiento al cumplimiento detallado de la misma, así como la actualización y optimización de la misma cuando se necesite.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Para verificar el cumplimiento de esta obligación la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 en el informe mensual, interventoría informó la estructura mínima con la cual los concesionarios deben entregar los informes a fin de garantizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de la zona virtual y de las zonas operativas.</p>
17	<p>Realizar seguimiento Mensual detallado a los estándares mínimos de calidad para los servicios de los operadores de la Zona Virtual y las Zonas Operativas, mediante la medición de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), atendiendo el Catálogo de Servicios que establece el estándar mínimo de compromisos de cumplimiento en cada componente y la medición de cumplimiento y penalización.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>El seguimiento mensual detallado a los estándares mínimos de calidad para los servicios de los operadores de la Zona Virtual y las Zonas Operativas, mediante la medición de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) se debe llevar a cabo una vez sean aprobados por parte de la Federación.</p> <p>Nota: El día 31 de marzo de 2021 se entregó a los operadores de las zonas operativas el Catálogo de Niveles de Servicio aprobado por la Federación Colombiana de Municipios y la Interventoría el cual comenzará a regir a partir del mes de abril de 2021 y se reportará en el informe del mes de abril a presentar el 15 de mayo de 2021.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
18	Certificar el porcentaje final de cumplimiento de ANS de los operadores de la Zona Virtual y las Zonas Operativas, y si el mismo amerita algún descuento aplicable al valor total mensual de ingresos que le corresponden a los operadores durante el mes sobre el cual se realizó la medición, descuento que debe ser certificado paralelamente por la interventoría, para ser descontado del pago correspondiente.
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>El porcentaje final de cumplimiento de ANS de los operadores de la Zona Virtual y las Zonas Operativas se debe llevar a cabo una vez sean aprobados por parte de la Federación.</p> <p>Nota: El día 31 de marzo de 2021 se entregó a los operadores de las zonas operativas el Catálogo de Niveles de Servicio aprobado por la Federación Colombiana de Municipios y la Interventoría el cual comenzará a regir a partir del mes de abril de 2021 y se reportará en el informe del mes de abril a presentar el 15 de mayo de 2021.</p>
19	Apoyar a la Federación en todos los requerimientos relativos a la evaluación y ajuste (si se requiere) del Catálogo de Niveles de Servicios a lo largo de la ejecución contractual, gestionando la adopción y necesidades de ajuste que puedan tener lugar y soportando los mismos en los correspondientes análisis técnicos, financieros, y demás que sean requeridos.
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>El Apoyo a la Federación en todos los requerimientos relativos a la evaluación y ajuste (si se requiere) del Catálogo de Niveles de Servicios a lo largo de la ejecución contractual se debe llevar a cabo una vez sean aprobados por parte de la Federación.</p> <p>Nota: El día 31 de marzo de 2021 se entregó a los operadores de las zonas operativas el Catálogo de Niveles de Servicio aprobado por la Federación Colombiana de Municipios y la Interventoría el cual comenzará a regir a partir del mes de abril de 2021 y se reportará en el informe del mes de abril a presentar el 15 de mayo de 2021.</p>
20	Realizar anualmente desde el primer año de ejecución contractual, la evaluación de la infraestructura tecnológica a cargo de los concesionarios, establecer y verificar la correcta ejecución de un Plan de Optimización de máximo tres (3) meses, de acuerdo con la evaluación realizada.
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>A esta obligación se debe realizar la verificación de cumplimiento una vez se cumpla el primer año de ejecución contractual.</p>
21	Implementar mecanismos de control diarios que permitan realizar auditorías de control sobre la operación a cargo de los concesionarios para la totalidad de obligaciones de acuerdo con los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión, y de acuerdo con el contrato de interventoría, normas, decretos y demás estipulaciones de obligatorio cumplimiento.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 llevo a cabo las acciones pertinentes a fin de realizar controles permitiendo realizar auditorías de control sobre la operación a cargo de los concesionarios.</p>
22	<p>Emitir los conceptos que le sean solicitados por la Federación, de forma integral sobre aspectos operativos, técnicos, jurídicos y financieros, y demás requeridos en el marco del objeto y alcance del contrato suscrito.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021, la Federación no requirió por parte de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 conceptos en aspectos operativos, técnicos, jurídicos y financieros.</p>
23	<p>Formular las observaciones y recomendaciones sobre calidad, cantidad, oportunidad y eficiencia de los servicios a cargo de los operadores, con arreglo a los criterios y parámetros de los documentos de los contratos de concesión.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021, la Federación no requirió por parte de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 de observaciones y recomendaciones sobre calidad, cantidad, oportunidad y eficiencia de los servicios a cargo de los operadores.</p>
24	<p>Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios, requerirles por escrito los correctivos pertinentes y verificar que los mismos se adopten de manera oportuna.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021, la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 veló por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios. De igual forma para el periodo objeto del presente informe, no se ha requerido a los concesionarios por escrito.</p>
25	<p>Sugerir labores preventivas acorde con los hallazgos encontrados en las labores de interventoría.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>Para el periodo objeto del presente informe, la Federación no evidenció hallazgos encontrados por parte de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020.</p>
26	<p>Realizar seguimiento periódico a los planes de trabajo elaborados en conjunto entre la Federación y los concesionarios.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRÁMITE</p> <p>Esta obligación se encuentra en trámite toda vez que los planes de trabajo, el día 15 de febrero de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, remitió a los concesionarios: SESDII,</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ZONA VIRTUAL Y OPERATIVA
	<p>DATATOOLS y PROMOTECNO la revisión a los planes. En este mismo sentido esta obligación aún se encuentra en trámite toda vez que a lo largo de ejecución de los diferentes planes la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 debe realizar control, seguimiento y verificación detallada de la ejecución de la inversión inicial por parte de los concesionarios de Zona Virtual y Zonas Operativas.</p> <p>De igual forma, respecto al operador virtual el día 08 de febrero de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 remitió al Operador Virtual SONITT el análisis realizado a los planes. En este mismo sentido el día 24 de febrero de 2021 el Operador Virtual SONITT, a través de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, allego los planes debidamente actualizados, los cuales están fueron aprobados por parte de la Interventoría el día 26 de marzo de 2021.</p>
27	<p>Garantizar el seguimiento estricto y detallado al debido uso de la imagen corporativa de la Federación por parte de los concesionarios, en atención a lo establecido en los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de concesión objeto de supervisión y el contrato de interventoría</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRÁMITE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha realizado el seguimiento pertinente a fin de garantizar debido uso de la imagen corporativa de la Federación por parte de los concesionarios. De igual forma, es preciso indicar que el uso y apropiación de la imagen corporativa de la Federación por parte de los concesionarios se llevará a cabo progresivamente acorde al cronograma de inversiones que deben hacer el operador Virtual y la Zonas Operativas.</p>
28	<p>Realizar el seguimiento y control detallado, al finalizar el término de la concesión o su prórroga o al momento de su terminación anticipada, de la reversión a la Federación Colombiana de Municipios, de la totalidad de bienes y activos destinados a la ejecución del contrato de concesión, junto con sus mejoras, reparaciones y anexidades, garantizando la atención detallada de las obligaciones a cargo de los concesionarios y de la interventoría establecidas en los documentos precontractuales y contractuales que soportan los contratos de concesión objeto de supervisión y el contrato de interventoría</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>Esta obligación debe ser verificada una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato, que será igual al término de ejecución de los contratos de concesión objeto de interventoría, es decir, VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. De igual forma para el periodo objeto del presente informe, no se ha llevado cabo prórrogas o terminaciones anticipadas de uno o más contratos de concesión.</p>
29	<p>Las demás que la Federación le asigne durante su ejecución.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha cumplido con las demás obligaciones que fueron derivadas en el periodo objeto del presente informe.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica

No	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS
1	<p>OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: Presentar al supervisor designado por la Federación informes mensuales de ejecución del contrato en los primeros quince (15) días de cada mes, atendiendo la estructura, formatos, información mínima y demás requerimientos que para el efecto establezca la Federación; así como aquellos informes extraordinarios que la Federación Colombiana de Municipios, le solicite.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>La UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020, mediante radicado FCM-E-2021-013406 de fecha 17 de junio de 2021, presentó el informe correspondiente a la gestión realizada entre el 01 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021. El día 22 de junio de 2021, la Unión Temporal Simit 2020 mediante radicado FCM-E-2021-013793 presentó alcance del informe del mes de mayo de 2021 con respecto al informe de control de los movimientos débitos y créditos.</p>
2	<p>A más tardar al finalizar los tres (3) meses iniciales del contrato, presentar para aprobación de la Federación un MANUAL DE INTERVENTORÍA DE LA OPERACIÓN SIMIT de acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales, la oferta y contrato que soportan el contrato de interventoría; así como las actualizaciones y ajustes al mismo que requiera la Federación.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>Teniendo en cuenta que el día 18 de abril es la fecha límite que la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 tiene para presentar el MANUAL DE INTERVENTORÍA DE LA OPERACIÓN SIMIT.</p> <p>Este manual fue debidamente presentado por la UNIÓN TEMPORAL SIMIT, razón por la cual la Federación en el mes de mayo realizó el proceso de revisión, análisis y observaciones al respecto. Se realizó un informe con las observaciones presentadas por parte del grupo de supervisores, el cual se radicó en CEDO el día 31 de mayo de 2021 con el número de radicado FCM-S-2021-008120-GF-520.</p>
3	<p>Garantizar la asistencia de los profesionales idóneos, a las reuniones que convoque la Federación para tratar temas propios del contrato.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>La UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 en las reuniones llevadas a cabo entre el 01 y 31 de mayo de 2021 garantizó la asistencia de los profesionales idóneos.</p>
4	<p>Levantar y suscribir las actas de la totalidad de reuniones sostenidas en ejecución del objeto del contrato de interventoría.</p> <p>- El 24 de mayo se llevó a cabo la reunión de seguimiento al informe de gestión abril 2021.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS
5	Vigilar que los concesionarios, cuenten con las garantías establecidas en el contrato suscrito con la Federación, de acuerdo a lo pactado.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE
6	La UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 estuvo vigilante para que los concesionarios, cuenten con las garantías establecidas en el contrato suscrito con la Federación, de acuerdo con lo pactado.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE
7	Vigilar que los concesionarios cumplan estrictamente con la ley de Habeas Data. Ley 1581 de 2012
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE
8	En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021, la Federación no ha evidenciado que los concesionarios hayan cometido actos, acciones y actividades contrarias al cumplimiento de la Ley de Habeas Data. Ley 1581 de 2012.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
9	Brindar la capacitación y entrenamiento técnico y jurídico necesarios al personal de supervisión y control que vincule.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
10	Para el periodo objeto del presente informe, no se evidenció la necesidad de brindar capacitación y entrenamiento técnico y jurídico necesarios al personal de supervisión y control.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
11	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas que tenga a su cargo.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
12	Para el periodo objeto del presente informe, no se evidenció requerimientos demandas, reclamos o procesos instaurados por el personal o los subcontratistas a cargo de la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
13	Vigilar el acatamiento por parte de los concesionarios, de las observaciones que lleguen a realizar los entes de control sobre los contratos de concesión.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
14	Para el periodo objeto del presente informe, no hubo la necesidad de vigilar a los concesionarios toda vez no allegaron observaciones por parte de los entes de control sobre los contratos de concesión.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
15	Las demás que la Federación le asigne durante su ejecución.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE
16	En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha cumplido con las demás obligaciones que fueron derivadas en el periodo objeto del presente informe.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FINANCIERAS
1	<p>OBLIGACIONES FINANCIERAS: Gestión con la Federación y los concesionarios de las Zonas Operativas para que estos suscriban el acta que establezca con claridad las transferencias pendientes al día uno (1) de inicio de actividades del contrato de concesión, la cual será la base de medición de los ANS relacionados con transferencias pendientes a esa fecha.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: EN TRÁMITE</p> <p>De acuerdo a lo informado por el grupo financiero de la FCM, el 31 de Mayo de 2021 se envió la información de las partidas conciliatorias al 31 de Enero 2021 y se programarán las reuniones para la legalización de las actas correspondientes durante el mes de Julio 2021. Tan pronto como se reciban las actas indicaremos el cumplimiento de esta obligación.</p>
2	<p>Gestión con la Federación y los concesionarios de las Zonas Operativas para que estos suscriban el acta que establezca con claridad las partidas conciliatorias existentes al día uno (1) de inicio de actividades del contrato de concesión.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Durante el mes de mayo de 2021 la interventoría remitió por correo electrónico el informe de las partidas conciliatorias a los Operadores Zonales para la respectiva gestión de identificación de soportes; de igual forma se llevaron a cabo mesas de trabajo con las mismas con el objeto de socializar los procesos de identificación y verificación. De otra parte los concesionarios remitieron para validación y verificación algunos soportes de los pagos realizados por los municipios con el objeto de que la interventoría realizara la respectiva distribución.</p> <p>Respecto al informe de partidas conciliatorias del mes de enero de 2021 la Coordinación Financiera remitió dicho informe el día 31 de mayo de 2021, pendiente que la interventoría gestione la suscripción de las respectivas actas con las concesiones.</p>
3	<p>Validar y aprobar mensualmente las liquidaciones, distribuciones y transferencias efectuadas por el software de distribución, respecto al recaudo percibido y transferido por las autoridades de tránsito territoriales a la Federación Colombiana de Municipios por las multas impuestas en el casco urbano y vías nacionales correspondientes al cien por ciento (100%) del valor transferido por la autoridad de tránsito (10% urbano, 10%, 45% de vías nacionales), a través de los usuarios que asigne la Federación para tal fin, y emitir la respectiva certificación una vez aprobado. Respecto a la verificación del 45% esta debe realizarse de forma quincenal.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Durante el mes de mayo de 2021, la Interventoría realizó la revisión, validación y aprobación de la distribución efectuada en el software de distribución de acuerdo con lo transferido por las autoridades de tránsito. Se recibió la aprobación de la distribución del recaudo del 01-15 de mayo de 2021 del 55% de vías nacionales, así mismo la aprobación de la distribución del mes de mayo de 2021 del 10% de vías urbanas y la distribución del 16-31 de mayo de 2021 del 55% de vías nacionales y las respectivas certificaciones emitidas.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FINANCIERAS
	De igual manera, se recibieron las certificaciones quincenales de la distribución del 45% correspondiente a la Ditra con radicados UTS2020-283-2021 del 24-05-2021 y UTS2020-323-2021 del 4-06-2021.
4	<p>Validar y aprobar diariamente las liquidaciones, distribuciones y transferencias efectuadas por el software de distribución, respecto al recaudo efectuado a través del sistema en las cuentas establecidas por la Federación por las multas impuestas en el casco urbano y vías nacionales correspondientes al cien por ciento (100%) del valor de la multa cancelada por el infractor, a través de los usuarios que asigne la Federación para tal fin, y emitir la respectiva certificación una vez aprobado.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Durante el mes mayo de 2021, la interventoría realizó la revisión, validación y aprobación de las liquidaciones, distribuciones y transferencias respecto al recaudo efectuado a través de la red bancaria autorizada por la Federación Colombiana de Municipios, dando visto bueno a la distribución y transferencias de los recursos de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley y contractualmente. Así mismo, se recibieron los correos de aprobaciones de la distribución (31 en total) y los correos de aprobaciones de las transferencias (20 en total) y las respectivas certificaciones de recaudo tanto de distribuciones y transferencias.</p>
5	<p>Realizar el control, revisión y aprobación diaria del recaudo, dispersión y transferencia de recursos a la Federación, al concesionario, y a los demás partícipes de la dispersión del recaudo, entes territoriales y terceros, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula “forma de pago” de los operadores de la Zona Virtual y de las Zonas Operativas, y las demás estipulaciones contractuales que existan al respecto.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Durante el mes mayo de 2021, la interventoría realizó la revisión, validación y dispersión de los recursos a la Federación, al concesionario, y a los demás partícipes, de acuerdo con los porcentajes estipulados. Así mismo, se recibieron las certificaciones de pagos de las zonas operativas y zona virtual para poder efectuar la transferencia correspondiente del mes de mayo de 2021 en los tiempos establecidos. Así mismo, se recibieron alcance a la certificación de pago de los Concesionarios Datatools y Sonitt.</p>
6	Validar y aprobar diariamente las liquidaciones y parametrizaciones de los acuerdos de pago, autorizaciones de compensación y cruces de recaudo local manuales, retransmisiones de transferencias por devoluciones presentadas, reclasificaciones, cambios de información financiera de autoridades de tránsito, terceros, Policía Nacional y concesionarios en el Sistema de Distribución - y distribución de devoluciones de usuario de recaudos por multas impuestas en el casco urbano y vías nacionales contra los soportes, y los recursos no distribuidos por error en el timbre de las liquidaciones por parte del banco.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FINANCIERAS
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el informe del mes de mayo de 2021, la Interventoría realizó la revisión y aprobación de los acuerdos de pagos aplicados en el recaudo local: Arauca, Bosconia, Maicao, Plato, Tame e Itboy, informó que no se presentaron devoluciones presentadas por rechazos a municipios y terceros de los Bancos Av. Villas y Bogotá, revisó y aprobó las retransmisiones realizadas a municipios y terceros, validó y aprobó las novedades de cambios de asociación financiera de los municipios y terceros de: Conaltránsito de Mompox, Riohacha, Soc. La Previsora de la Movilidad del municipio de Fundación y eliminaciones de terceros de los municipios de Riohacha y Corozal. De igual manera, revisó y aprobó 8 devoluciones a usuarios e informó en las aprobaciones sobre error e inconsistencias de las liquidaciones del recaudo externo.</p>
7	<p>Controlar la totalidad de los movimientos débitos y créditos de las cuentas establecidas por la Federación para percibir el recaudo de las multas impuestas en el casco urbano por la autoridad de tránsito local y las vías nacionales por el personal adscrito a la Policía Nacional en la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Validado el alcance del informe de gestión del mes de mayo de 2021, la interventoría realizó la conciliación de los movimientos débitos y créditos de las cuentas recaudadoras para el recaudo de las multas impuestas en el casco urbano y las impuestas en vías nacionales de manera mensual y acumulada al corte del mes de supervisión, así mismo adjuntó los respectivos soportes de la conciliación de cada una de las cuentas.</p>
8	<p>Realizar mensualmente el control de los soportes, con el detalle de vigencias de las transferencias realizadas por las autoridades de tránsito remitidas por el operador en contraste con lo recaudado y distribuido en el mes.</p>
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Validando en el informe del mes de mayo de 2021, la Interventoría informó que se recibieron por parte de cada uno de los Operadores Zonales, los soportes de transferencias realizadas por los Organismos de Tránsito de la zona concesionada, para determinar la transferencia y la vigencia correspondiente, lo que permitió liquidar las transferencias en la distribución de la 1 quincena del mes de mayo de 2021 de vías nacionales y en la 2 quincena del mes de mayo de 2021 de vías urbanas y nacionales, y así de esta forma se liquidó lo correspondiente a lo que se tenía soporte.</p>
9	<p>Realizar mensualmente el control y seguimiento de gestión de cobro que realizan los operadores de las zonas operativas sobre las transferencias pendientes por las autoridades de tránsito.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Con la implementación y entrega de los usuarios a los diferentes funcionarios de los concesionarios, se inició el proceso de identificar y notificar a las Autoridades de Tránsito que</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FINANCIERAS
	presentan diferencias en las transferencias realizadas a la FCM para realizar las mesas de trabajo y conciliar dichas partidas.
	Notificar diariamente la aplicación de las devoluciones a usuarios y de las retrasmisiones.
10	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el período del mes de mayo de 2021 la Unión Temporal Simit 2020, en el informe presentado informó de la aprobación de 08 devoluciones a usuarios en el SDF y la aprobación de retrasmisiones realizadas a los municipios de: Cartagena, Corozal, Dptal. Guajira, Carmen de Bolívar y Dptal Bolívar.</p>
	Revisar y aprobar los pagos especiales remitidos por los operadores que les aplique (recaudo externo de multas impuestas en el casco urbano y vías nacionales Banco Agrario) y control de los recaudos pendientes por aplicar.
11	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el informe del 01 al 31 de mayo de 2021, la Interventoría informó de 1 pago especial presentado en la cuenta No. 408-20300200-8 correspondiente a recaudo urbano, el cual fue aprobado dentro de la distribución del software de distribución correspondiente a las cuentas del Banco Agrario.</p>
	Controlar los pagos pendientes por aplicar.
12	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el informe del mes de mayo de 2021, la Interventoría informó de 4 pagos de multas por infracción de tránsito que quedaron pendientes por aplicar por presentar duplicidad en la cuenta de recaudo del Banco de Bogotá.</p>
	Realizar seguimiento mensual a las transferencias no identificadas por falta de soporte.
13	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el informe del mes de mayo de 2021, la Interventoría relaciona en el archivo Excel cada una de las partidas pendientes por identificar de los Bancos: Av. Villas, Agrario, Davivienda y Popular tanto de las cuentas de recaudo urbano como de vías nacionales las cuales no fueron liquidadas dentro del cierre. Se verificó la información y es concordante con las transferencias no identificadas en el Sistema de Distribución Financiero (SDF) por no contar con los soportes. De igual manera, la Interventoría informa que enviaron correos a los operadores de las partidas pendientes por identificar.</p>
14	Realizar la distribución de los gastos financieros de las cuentas recaudadoras y cuentas dispuestas para la transferencia de recursos de acuerdo con el instructivo sobre gastos financieros emitido por la coordinación del grupo financiero de la Federación (vigente para cada momento), en atención a los documentos precontractuales y contractuales de los concesionarios y la interventoría; emitir el informe con la distribución por cuenta recaudadora y certificar los valores a descontar por dicho concepto.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FINANCIERAS
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Validado el informe de gestión del mes de mayo de 2021, la interventoría realizó el prorateo de gastos financieros de las cuentas recaudadoras de acuerdo a lo establecido en el instructivo de gastos financieros suministrado vía correo electrónico y de acuerdo a la explicación brindada por parte de la FCM; certificó el valor a descontar a los concesionarios por dicho concepto, notificó a los Concesionarios vía correo electrónico los valores descontados por dicho concepto correspondientes al período comprendido entre el 1 y 30 de Abril de 2021 que se aplico en el pago del recaudo del mes de Mayo de 2021.</p>
15	<p>Presentar un informe financiero mensual que detalle, entre otros: i) Informe mensual y acumulado de movimientos de las cuentas autorizadas para percibir el recaudo realizado a través de sistema (de multas impuestas en el casco urbano y/o en vías nacionales), ii) Informe mensual y acumulado de movimientos de las cuentas autorizadas para percibir el recaudo realizado por la autoridad de tránsito local y posteriormente transferido a la Federación (de multas impuestas en el casco urbano y/o en vías nacionales), iii) Informe mensual y acumulado de rechazos de transferencias y retransmisiones iv) Informe mensual y acumulado de las partidas pendientes por identificar por el recaudo percibido a través del sistema y por el recaudo realizado directamente por las autoridades de tránsito y posteriormente transferido a la Federación. v) Informe mensual y acumulado de saldos de acuerdos de pago, vi) Informe mensual y acumulado de valores transferidos a los operadores en donde se verifique el giro a cada operador de acuerdo con las fechas establecidas en el contrato y el control de los saldos del certificado de disponibilidad presupuestal por las vigencias futuras aprobadas para los operadores, vii) Informe mensual de las transferencias no identificadas por falta de soporte, viii) Informe sobre la validación que el operador realice al recaudo urbano en comparación con las transferencias realizadas y soportadas por las Autoridades de tránsito.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>La Interventoría presentó informe en excel del mes de mayo de 2021 y su respectivo alcance, detallando a continuación cada ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - i) Anexa el informe mensual y acumulado de movimientos de las cuentas autorizadas para percibir el recaudo realizado a través de sistema (de multas impuestas en el casco urbano y/o en vías nacionales - verificado con las sabanas de distribución de recaudo y es acorde con el valor informado por la interventoría - ii) Informe mensual y acumulado de movimientos de las cuentas autorizadas para percibir el recaudo realizado por la autoridad de tránsito local y posteriormente transferido a la Federación (de multas impuestas en el casco urbano y/o en vías nacionales) - verificado con las sabanas de distribución de recaudo y es acorde con el valor informado por la interventoría - iii) Anexa en el reporte, que no se presentaron rechazos de municipios y terceros presentados por cuentas de los Bancos Av. Villas y Bogotá del mes corriente y anexa el acumulado de meses anteriores. La Interventoría relacionó e informó de las retransmisiones aprobadas en el mes de mayo de 2021 y su acumulado del año 2021.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FINANCIERAS
	<ul style="list-style-type: none"> - iv) En el informe presentado por la Interventoría, relaciona cada una de las partidas pendientes por aplicar por falta de soportes y que no fueron liquidadas dentro del cierre del mes de mayo de 2021. Así mismo, se detalla la información por cada cuenta recaudadora tanto de recaudo urbano y de vías nacionales. Esta información es concordante con el SDF. De igual manera, relaciona las partidas pendientes por identificar por el recaudo percibido a través del sistema en el mes de mayo de 2021. - v) En el informe presentado por la Interventoría, se informó de los valores aplicados y saldos de acuerdos de pago de los municipios, una vez liquidados en el cierre del mes de mayo de 2021. - vi) Anexa informe mensual y acumulado de valores transferidos a los operadores en donde se verifique el giro a cada operador de acuerdo con las fechas establecidas en el contrato y el control de los saldos del certificado de disponibilidad presupuestal por las vigencias futuras aprobadas para los operadores - verificado con las sabanas de distribución de recaudo y es acorde con el valor informado por la interventoría. - vii) En el informe del mes de mayo de 2021 presentado por la Interventoría, se evidencian las partidas no identificadas por falta de soporte por cada una de las cuentas recaudadoras de urbano y vías nacionales, información que concuerda con lo reportado por el SDF. - viii) Durante el mes de Mayo 2021 y con la información de las partidas pendientes de identificar, los Operadores Zonales iniciaron la consecución de los soportes de las transferencias realizados por los Municipios de sus concesiones y validar los uno a uno para certificar las transferencias. Cabe anotar que, los concesionarios están en la tarea de validar los soportes de transferencias con la información reportada en el aplicativo de transferencias pendientes ya con los usuarios habilitados.
16	<p>Realizar la totalidad de análisis económicos y de mercados requeridos para verificar soportar los análisis requeridos para aprobar reinversiones a realizar por los operadores, atendiendo las directrices y necesidades que la Federación establezca para tal fin.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>A la fecha del presente informe la interventoría no ha realizado análisis económicos ni de mercado requeridos para soportar y aprobar las reinversiones, toda vez que no se ha presentado la reinversión por parte de los operadores.</p>
17	<p>Certificar mensualmente las inversiones realizadas por cada concesionario según tengan lugar, bien sea por inversión inicial o reinversiones.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>Durante el mes de mayo de 2021 la interventoría certificó el segundo pago de la inversión inicial realizada por el Operador, en atención a las inversiones iniciales correspondiente a la zona 2 de acuerdo al Otrosí No. 1 al contrato de concesión 87 de 2020 suscrito con Promotecno SAS, la interventoría valido cumplimiento de valor y fecha de pago; la inversión certificada por la interventoría fue de:</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FINANCIERAS
	Promotecno SAS: \$334.000.000,00 certificada por medio de la comunicación UTS2020-360-2021 del 11-06-2021.
18	<p>Realizar análisis económicos y estadísticos sobre el desarrollo del sistema, con las recomendaciones y conclusiones a las que haya lugar, en atención a las necesidades y requerimientos de la Federación.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>A la fecha del presente informe la interventoría no ha presentado análisis económicos y estadísticos sobre el desarrollo del sistema, toda vez que no se ha requerido llevar dicho análisis.</p>
19	<p>Controlar y hacer seguimiento a los inventarios (inversiones) dispuestos por los operadores para la operación Simit; e informar a la Federación de acuerdo con los procedimientos y políticas de la Federación, el inventario con el test de deterioro de valor y causal de baja de activos realizado a todos los activos que correspondan a inversión y reinversión de los operadores.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Validado el informe de gestión del mes de mayo de 2021 los nuevos operadores se encuentran en proceso de empalme y recibo de los inventarios sujetos a la operación SIMIT, una vez se obtenga la totalidad de la información se suscribirán las actas de la respectiva entrega.</p>
20	<p>Controlar y hacer seguimiento de los recursos que se han destinado al fondo de renovación, contingencias y fortalecimiento del sistema.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Se verificó el valor de los recursos destinados al Fondo de Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Sistema en las sabanas de distribución financiera recaudo externo y recaudo local – Casco Urbano y Vías Nacionales para el mes de mayo de 2021 por valor de \$171.418.706,77 y corresponde con el valor informado por la interventoría.</p>
21	<p>Las demás que la Federación le asigne durante su ejecución.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>En el periodo del mes de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha cumplido con las demás obligaciones que fueron derivadas en el periodo objeto del presente informe.</p>

No	OBLIGACIONES JURÍDICAS
1	<p>OBLIGACIONES JURÍDICAS: Recomendar la imposición de multas a los concesionarios mediante los soportes legales y de hecho correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA</p> <p>Para el periodo objeto del presente informe, la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 no ha visto la necesidad de hacer recomendaciones a la imposición de multas a los concesionarios mediante los soportes legales y de hecho correspondientes.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica

No	OBLIGACIONES JURÍDICAS
2	Conceptuar acerca de eventuales reclamaciones que se presenten por los concesionarios.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
3	Para el periodo objeto del presente informe, la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 no ha sido requerida en el sentido de conceptuar acerca de reclamaciones que se presenten por los concesionarios.
	Elaborar los informes y conceptos frente a los eventuales incumplimientos de los concesionarios, en los que debe: a. Sugerir el tipo de sanción a aplicar, b. Explicar la necesidad de iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones, c. Cuantificar los perjuicios a indemnizar, de forma objetiva y proporcional, identificando las fórmulas matemáticas y/o estadísticas que permitan llegar a dicha cuantificación, a fin de que las mismas sean conocidas por el contratista presuntamente incumplido y puedan ser controvertidas d. Precisar si el incumplimiento amerita la declaratoria de siniestro ante la aseguradora que expidió la póliza que garantiza el cumplimiento del contratista e. Explicar las razones de la oportunidad en el ejercicio de los mecanismos de apremio previstos en la ley, f. Precisar las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, es decir, debe identificarse el daño o perjuicio que el presunto incumplimiento del contratista causa a la entidad.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA
4	Para el periodo objeto del presente informe, la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 no ha sido requerida en el sentido de elaborar informes y conceptos frente a los eventuales incumplimientos de los concesionarios.
	Participar en la liquidación de los contratos de concesión, apoyando la totalidad de actividades requeridas para la misma, en atención de los requerimientos y necesidades de la Federación.
5	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA.
	Esta obligación debe ser verificada una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato, que será igual al término de ejecución de los contratos de concesión objeto de interventoría, es decir, VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6	Proyectar las actas de liquidación de los contratos de concesión, para la respectiva aprobación por parte de la Federación.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA.
6	Esta obligación debe ser verificada una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato, que será igual al término de ejecución de los contratos de concesión objeto de interventoría, es decir, VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	Informar a la Federación cualquier incumplimiento por parte de los concesionarios de las obligaciones pactadas en los contratos de concesión.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES JURÍDICAS
	Para el periodo objeto del presente informe, la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ni la Federación han evidenciado incumplimiento por parte de los concesionarios de las obligaciones pactadas en los contratos de concesión.
7	<p>Informar a la Federación todo acto o acción que infiera que los concesionarios, no han obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales o que ha ocasionado intencionalmente dilaciones y restricciones en la ejecución del contrato.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Para el periodo objeto del presente informe, la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ni la Federación han evidenciado actos y acciones tendientes a inferir que los concesionarios, no han obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales o que ha ocasionado intencionalmente dilaciones y restricciones en la ejecución del contrato.</p>
8	<p>Las demás que la Federación le asigne durante su ejecución.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 ha cumplido con las demás obligaciones que fueron derivadas en el periodo objeto del presente informe.</p>

OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No	OBLIGACIONES FEDERACIÓN
1	<p>CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN: LA FEDERACIÓN se obliga a: A. OBLIGACIONES GENERALES: Suscribir el contrato de interventoría en los términos establecidos, en el cronograma del proceso.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Se suscribió el contrato con la Interventoría en los términos establecidos.</p>
2	<p>Revisar la garantía única de cumplimiento, solicitar las correcciones que haya lugar y otorgarle su aprobación si cumple con todas las exigencias previstas en el contrato para el efecto.</p> <p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>El día 18 de enero de 2021 la UNIÓN TEMPORAL SIMIT 2020 allegó a las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios las garantías solicitadas para su revisión y posterior aprobación por parte del área jurídica de la entidad.</p>
3	Pagar al interventor el valor convenido en la forma establecida y una vez se cumplan las condiciones pactadas.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FEDERACIÓN
	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Se pagará a la Interventoría una vez revisado el informe presentado por la Interventoría, radicado el informe de los supervisores, radicación de factura y certificación por parte de los supervisores.</p>
	<p>Prestar apoyo al interventor para cumplir sus obligaciones. El apoyo de la Federación Colombiana de Municipios tendrá como fin dar claridad al interventor sobre las políticas y directrices de la Federación, respecto al cumplimiento de la función asignada.</p>
4	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Se ha dado apoyo constante a la Interventoría en el cumplimiento de sus obligaciones, dando observaciones de estas, dando las claridades que han sido solicitadas por parte de la Interventoría.</p>
	<p>Entregar oportunamente al interventor los elementos, documentos, datos e Informes necesarios para el eficiente y oportuno cumplimiento del objeto contractual.</p>
5	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Por parte de la Federación Colombiana de Municipios se ha entregado a la Interventoría todos aquellos elementos, documentos, datos e Informes necesarios para el eficiente y oportuno cumplimiento del objeto contractual.</p>
	<p>Pronunciarse sobre los documentos que someta el interventor a su consideración, de acuerdo con el contrato.</p>
6	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>Por parte de la Federación Colombiana de Municipios se ha cumplido en la pronunciación sobre aquellos documentos que la interventoría a puesto a consideración. Dentro de ellos las observaciones a los diferentes planes del Operador Virtual y Planes presentados por parte de los concesionarios de las Zonas Operativas y otros.</p>
	<p>Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, ejerciendo la debida supervisión del contrato de interventoría a través de la supervisión designada tal fin.</p>
7	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>La Federación Colombiana de Municipios ha velado por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales, ejerciendo la debida supervisión del contrato de interventoría a través del grupo de supervisión que fue designado para tal efecto.</p>
	<p>Exigir al interventor por intermedio de la supervisión, la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto de contrato.</p>
8	<p>Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE</p> <p>La Federación Colombiana de Municipios a través del grupo supervisor ha realizado las exigencias pertinentes a fin de velar por la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto de contrato, así como del alcance de este.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

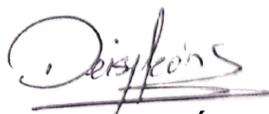
☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

No	OBLIGACIONES FEDERACIÓN
9	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA Para el periodo objeto del presente informe, la Federación Colombiana de Municipios no ha sido objeto de requerimientos para el reconocimiento y pago de sanciones pecuniarias.
10	Liquidar de común acuerdo con el interventor el contrato al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato, de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o liquidarlo unilateralmente en caso tal que el operador no se presente a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA Esta obligación debe ser verificada una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato, que será igual al término de ejecución de los contratos de concesión objeto de interventoría, es decir, VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11	Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
	Verificación cumplimiento de obligación: CUMPLE En el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo 2021 la Federación ha cumplido con las demás obligaciones que fueron derivadas en el periodo objeto del presente informe.
1	B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Revisar y solicitar actualización a la interventoría cuando se requiera, a través de la supervisión del contrato de interventoría del MANUAL DE INTERVENTORÍA A LA OPERACIÓN SIMIT; así como aprobar todos los ajustes sobre el documento.
	Verificación cumplimiento de obligación: NO APLICA Para el periodo objeto del presente informe, la Federación Colombiana de Municipios no ha visto la necesidad de solicitar la revisión y actualización a la Interventoría del MANUAL DE INTERVENTORÍA A LA OPERACIÓN SIMIT.

Atentamente,



DEISY ANDREA LEÓN SASTOQUE
Supervisor



ALEJANDRO MURILLO PEDROZA
Supervisor

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

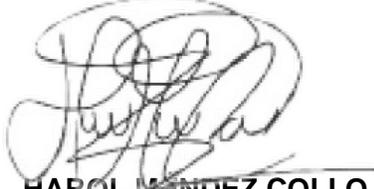
☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



JAIRO ALBERTO LONDOÑO DEL VALLE
Supervisor



HAROL MENDEZ COLLO
Supervisor



CLAUDIA MARÍA BEJARANO BARRANCO
Supervisora

CC. Luz Dary Serna Zuluaga – Directora Técnica (E) - Dirección Nacional Simit

Proyectó, revisó y aprobó de acuerdo con obligaciones del contratista designadas a supervisar:

Alejandro Murillo Pedroza – Supervisor
Jairo Alberto Londoño del Valle – Supervisor
Harol Méndez Collo – Supervisor
Claudia María Bejarano Barranco – Supervisor
Deisy Andrea León Sastoque – Supervisor

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica